



GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V.

Objeto: Prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección.

Contrato: DAGA/075/2007

Tipo de Contrato: Multianual

Vigencia Contrato: 19 de Octubre de 2007 – 31 de Diciembre de 2011.

Convenio Modificatorio: 23 de Diciembre de 2011 – 31 de Julio de 2012.

ANTECEDENTES

I.- Mediante la convocatoria, el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO" invitó a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número 06320038-009/2007, para la "Contratación de Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", tal y como consta en el expediente abierto del proceso licitatorio de mérito.

II.- Mediante fallo de fecha de primero de octubre del año dos mil siete, se adjudicó a la empresa "GNR APOYO ESTRATÉGICO S.A. DE C.V.", por presentar la propuesta más solvente que aseguraba las mejores condiciones de contratación para Banobras, tal y como consta en el expediente abierto del proceso licitatorio de mérito.

III.- En fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, se formalizó el Contrato de Adjudicación No. DAGA/075/2007 para la prestación de los "Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección" con la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO S.A. DE C.V., derivado del Fallo emitido en el proceso licitatorio citado, tal y como consta en el expediente abierto del proceso de asignación de mérito.

IV.- Mediante el oficio No. STI/192000/136/2009 de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, el Subdirector de Tecnologías de Información, por las razones, consideraciones y fundamentos expresados en el citado oficio, solicitó la modificación al contrato DAGA/075/2007, respecto a las prórrogas otorgadas a la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO S.A. DE C.V.; no procediendo la aplicación de penas convencionales.

V.- Mediante el oficio No. GAIS/174100/079/2011 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, se solicitó la ampliación del contrato DAGA/075/200 en un monto y periodo, postergando la fecha de término al treinta y uno de julio del dos mil doce; con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de los equipos de cómputo personal y de proyección.



SITUACIÓN ACTUAL

La vigencia del contrato DAGA/075/2007, formalizado con la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO S.A. DE C.V., es hasta el treinta y uno de julio de dos mil doce.

Para la conclusión del actual contrato y la reducción de los riesgos de la futura contratación del servicio "Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", se deben realizar actividades administrativas, técnicas y de logística, que requieren de un tiempo considerablemente amplio para el logro óptimo y exitoso de implementación, con la menor intrusión e impacto al usuario final.

Para lograrlo, dentro de las actividades administrativas, se debe contemplar la elaboración del finiquito del contrato DAGA/075/2007, así como el proceso de licitación para la adquisición del servicio a partir de agosto de dos mil doce.

En cuestiones técnicas y de logística, se debe considerar el tiempo para llevar a cabo actividades que son necesarias para la transición de los servicios del contrato actual y el arranque del nuevo servicio, entre las cuales se desprenden:

1. Planeación para la migración de los equipos asignados a usuarios de oficinas centrales, zona metropolitana y delegaciones de la Institución.
2. Preparación de la imagen corporativa para los nuevos equipos.
3. Certificación del correcto funcionamiento de las aplicaciones institucionales.
4. Creación de maquetas para pruebas de estrés.
5. Disponibilidad de los usuarios para realizar el respaldo de información y la migración hacia los nuevos equipos.
6. Poner en operación los equipos nuevos.
7. Instalación masiva y estratégica en los inmuebles de oficina central, zona metropolitana y delegaciones de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, se estima conveniente para la Institución, ampliar la vigencia del presente contrato.

La modificación presupuestal propuesta a fin de comprometer recursos adicionales para los ejercicios 2012 y 2013, es por un monto de \$4,877,328.00, la cual se destinaría para ampliar y cubrir los recursos necesarios para el contrato DAGA/075/2007.

Es importante mencionar que la autorización como proyecto multianual del servicio en comento estuvo soportada mediante oficio No. DA/190000/059/2007 de fecha 3 de julio de 2007 por un monto original autorizado por \$43,900,000.00. De esta forma, de autorizarse la modificación presupuestal solicitada, ésta no superaría el 20% para ampliaciones permitido en el marco de la LASSSP.

BANBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

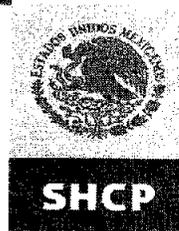
De esta forma, la propuesta de ampliación al contrato DAGA/075/2007 sería la siguiente:

Ejercicio	Monto Original (M.N.)	Primer Monto Incrementado (M.N.)	Segundo Monto a Incrementar (M.N.)
2007	\$1,950,000.00		
2008	\$10,250,000.00		
2009	\$12,450,000.00		
2010	\$12,050,000.00		
2011	\$7,200,000.00	\$1,028,339.00	
2012	\$0.00	\$2,874,333.00	
2012	\$0.00		\$1,700,000.00
2013	\$0.00		\$3,177,328.00
TOTAL	\$43,900,000.00	\$3,902,672.00	\$4,877,328.00

De conformidad con lo dispuesto en el oficio No. 307-A.-3595 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Implementación y Operación del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ; concretamente a lo dispuesto en el numeral 24 de dichos lineamientos, se emite la presente justificación para la actualización del monto plurianual autorizado para el contrato DAGA/075/2007 relativo a los servicios y Suministros de Equipo de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección contratado con la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO S.A. DE C.V.

Atentamente

Ing. Gerardo Pavón Luna
Gerente de Servicios en Tecnologías de Información



Dra. Georgina Kessel Martínez.
Directora General
Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

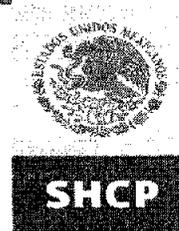
Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría
DPAC/170000/119/2012

México D.F., 09 de Julio del 2012

Estimada doctora Kessel:

Con fundamento en los artículos 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y 20 de su respectivo Reglamento, así como el artículo 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH) y 148 de su Reglamento, el Consejo Directivo de la Institución, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2006, mediante acuerdo 089/2006 autorizó las disposiciones generales que regulan la Contratación de Bienes y Servicios Plurianuales, mismas que otorgan a la Dirección General de esta entidad, la facultad indelegable para autorizar dichas contrataciones.

Al respecto, y a manera de antecedente le comento que en diciembre de 2011, se solicitó autorización para realizar una modificación presupuestal para comprometer recursos de los ejercicios 2011 y 2012 por un monto de \$3'902,672.00 (Tres millones novecientos dos mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), recursos necesarios para cumplir con el pago de los servicios correspondientes al suministro de equipo de cómputo personal y de equipo de proyección de ese año y para ampliar la vigencia de los servicios hasta el mes de julio de 2012. Con esta ampliación no se superaba el 20% permitido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Sin embargo, considerando que la continuidad del servicio es indispensable para no interrumpir la operación regular de la Institución al contemplar los equipos de cómputo personal y de proyección con los que actualmente opera; derivado de que el proceso de licitación y migración de los equipos se lleva un tiempo considerable y a efecto de que la migración de los equipos no se realice durante el proceso de cambio de administración, se considera conveniente ampliar el contrato DAGA/075/2007 hasta por el 20% permitido por la LAASSP.



En consideración a lo anterior, por este medio atentamente solicitamos su autorización para realizar una modificación presupuestal para comprometer recursos de forma plurianual para los ejercicios 2012 y 2013 por un monto de \$ 4'877,328.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), recursos necesarios para cumplir con los pagos de:

1. Servicios del ejercicio 2012, por el periodo comprendido de agosto a noviembre correspondientes a los *Servicios y Suministros de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección*.
2. Servicios correspondientes para los meses diciembre de 2012 y del ejercicio 2013, derivado de un próximo convenio modificadorio al contrato DAGA/075/2007 que incluye modificación a la cláusula de vigencia, para la ampliación de los servicios hasta junio de 2013.

Al respecto es importante mencionar que el monto original autorizado asciende a \$43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.); es así que la modificación presupuestal que nos ocupa, no supera el 20% permitido a la ampliación propuesta al contrato DAGA/075/2007, quedando como sigue:

Ejercicio	Monto Original (M.N.)	Monto Incrementado anteriormente(M.N.)	Monto a Incrementar (M.N.)
2007	\$1,950,000.00		
2008	\$10,250,000.00		
2009	\$12,450,000.00		
2010	\$12,050,000.00		
2011	\$7,200,000.00	\$1,028,339.00	
2012	\$0.00	\$2,874,333.00	
2012	\$0.00		\$1,700,000.00
2013	\$0.00		\$3,177,328.00
TOTAL	\$43,900,000.00	\$3,902,672.00	\$4,877,328.00

17



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

No omitimos señalar que la racionalidad del importe que se cubrirá, así como la correcta ejecución de los servicios emanados del convenio modificatorio que se celebre, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de esta Dirección y de la Administradora de Contratos, en los términos de la normativa vigente y dentro del ámbito de sus competencias.

Atentamente

Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos
Subdirectora de Tecnologías de Información

Lic. Mauro Díaz Domínguez
Director de Planeación, Análisis y Contraloría

Autorizó

Dra. Georgina Kessel Martínez
Directora General

13

NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE:

Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información

No. DE ÁREA
174100

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Ing. Gerardo Pavón Luna

UBICACIÓN

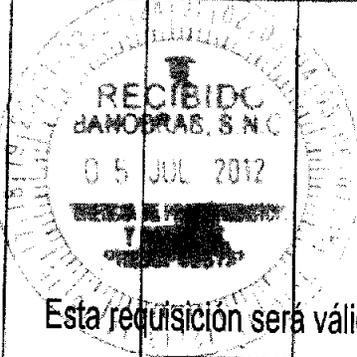
LA FE

EXTENSIÓN

1315, 1277

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN BIENES DE DIFERENTE CONCEPTO PRESUPUESTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA		CANTIDAD	UNIDAD	EXISTENCIA ACTUAL	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	ATENDIDA CON PEDIDO, ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO No.												
	CLAVE	NOMBRE O DESCRIPCIÓN																	
		Solicitud presupuestal para el ejercicio 2012 y 2013 para la 2da ampliación del contrato DAGA/075/2007 "Servicio de Soporte y suministro de equipo de cómputo personal y de equipo de proyección".	1																
<p>Esta requisición será válida si cuenta con el oficio de autorización de la plurianualidad emitido por la Dirección General de la Institución.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>Periodos a cubrir</th> <th>Monto a Incrementar (M.N.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>Agosto 2012- Noviembre 2012</td> <td>\$1,700,000.00</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>Diciembre 2012 - Junio 2013</td> <td>\$3,177,328.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$4,877,328.00</td> </tr> </tbody> </table>								Ejercicio	Periodos a cubrir	Monto a Incrementar (M.N.)	2012	Agosto 2012- Noviembre 2012	\$1,700,000.00	2013	Diciembre 2012 - Junio 2013	\$3,177,328.00	TOTAL		\$4,877,328.00
Ejercicio	Periodos a cubrir	Monto a Incrementar (M.N.)																	
2012	Agosto 2012- Noviembre 2012	\$1,700,000.00																	
2013	Diciembre 2012 - Junio 2013	\$3,177,328.00																	
TOTAL		\$4,877,328.00																	



Ejercicio 2012
No de Concepto: 33903
No. de Área: 174100
Monto: \$1,700,000.
No de Verificación: 10718
5-07-2012

Ejercicio 2013
No de Concepto: 33903
No. de Área: 174100
Monto: \$3,177,328.
No de Verificación: 2013-020
5-07-2012

[Handwritten Signature]

OBSERVACIONES:

\$ 4,877,328.00 pesos M.N.

IMPORTANTE: PROPORCIONAR EN DETALLE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS SOLICITADOS. LA GERENCIA DE ADQUISICIONES ÚNICAMENTE ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR O CONTRATAR LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS AMPARADOS EN ESTA REQUISICIÓN Y SUS ANEXOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LOS MISMOS. EN CASO DE EXISTIR UNA COMPRA ANTERIOR DEL ARTÍCULO, SERVICIO U OBRA REQUERIDA LAS ÁREAS SOLICITANTES DEBEN ANOTAR AL REVERSO LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE
[Signature]
Ing. Gerardo Pavón Luna
GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Vo. Bo. DEL SUBDIRECTOR DE ÁREA
[Signature]
Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ACUSE DE RECIBIDO DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

Vo. Bo. DEL GERENTE DE ADQUISICIONES PARA TRÁMITE DE LA REQUISICIÓN

NOMBRE Y FIRMA

José Luis R

0 0470

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría
Subdirección de Tecnologías de Información
Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información
GSTI/174200/217/2012

México D.F., 27 de Julio de 2012

Hago referencia al Contrato No. **DAGA/075/2007**, relacionado con los servicios de **"Soporte y Suministro de Equipo de Computo Personal y de Equipos de Proyección"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, y a su convenio modificatorio para la ampliación en la vigencia y monto para el 31 de julio de 2012; suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la empresa **GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V.**

Al respecto, me permito solicitar a usted, se lleve a cabo la ampliación del contrato referido, hasta por el monto y periodo siguientes:

Monto del contrato plurianual	Monto a ampliar	Fecha de ampliación
Contrato original: \$ 43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 4'877,328.00	Hasta el 30-junio-2013
Primera Ampliación: \$ 3'902,672.00 (Tres millones, novecientos dos mil, seis cientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)	(Cuatro millones, ochocientos setenta y siete mil, trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)	

Esta solicitud de ampliación se basa en que la continuidad del servicio en cuestión, es indispensable para no interrumpir la operación regular de esta Institución, al contemplar los equipos de cómputo y de proyección con que cuenta la Institución hasta esta fecha.

Por lo anterior, se solicita la ampliación del contrato hasta por un periodo de 11 meses a partir de la terminación de su vigencia del segundo convenio modificatorio, contemplando dentro de dicho periodo, un plazo de 2 meses que son considerados para efectos de realizar la migración de los equipos correspondientes, hacia equipos de nueva tecnología que pudieran ser proporcionados por un nuevo proveedor que resultara adjudicado del procedimiento de contratación que actualmente se encuentra en proceso.

En base a esto, se solicita que el contrato se incremente en un monto de hasta \$4'877,328.00 (Cuatro millones, ochocientos setenta y siete mil, trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual el monto del contrato cambia de un monto original de \$43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el monto del segundo convenio modificatorio de \$ 3, 902,672.00 (Tres millones, novecientos dos mil, seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), a un monto de \$ 52'680,000.00 (Cincuenta y dos millones, setecientos ochenta mil, pesos 00/100 M.N.), siendo estimado que con esta ampliación se podrá dar continuidad de los servicios hasta la fecha del 30 de junio de 2013.

Cabe mencionar que esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 párrafos primero, quinto y sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículos 91 y 92 del Reglamento de la

0 0471



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitando a usted, se lleve a cabo el trámite correspondiente para obtener la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de la Función Pública.

En ese tenor, y en base al Proceso Administrativo de Conciliación expediente número 153/2011 celebrada con ésta empresa ante la Secretaría de la Función Pública, el Acta del 26 de septiembre de 2011, foja 3, párrafo tercero y cuarto que al texto dice:

SÉPTIMO.- AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA, SE DETECTARON TREINTA Y TRES EQUIPOS ADICIONALES, CON EVIDENCIA SUFICIENTE QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE SUMINISTRADOS, POR LO CUAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR, SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DAGA 075/2007 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL Y DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN" COMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE PREVALECE EN TODAS LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRATADAS, PRECIOS Y CONSIDERANDO QUE LOS MONTOS NO REBASAN EL VENTE POR CIENTO DE LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y ESTIMANDO QUE DICHO CAMBIO NO IMPLICA OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL PROVEEDOR, SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y MODIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA:...

NOTA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO BANOBRAS PODRÁ SOLICITAR HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) ADICIONAL DE LOS EQUIPOS DE CUALQUIER PERFIL" (SIC)

CONFORME A LO ANTERIOR, SE EMITE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, CONSTANTE EN SEIS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUE CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA MESA DE TRABAJO, Y QUE LAS PARTES ACEPTARON DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, OBLIGÁNDOSE A SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO, AL TENOR Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, LO QUE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, ASÍ COMO PARA TODOS LOS DEMÁS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE PLENO VALOR PROBATORIO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR."

Por lo anterior solicito se realice dicha modificación en el contrato y así concluir con los pendientes del Proceso Administrativo de Conciliación en comento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

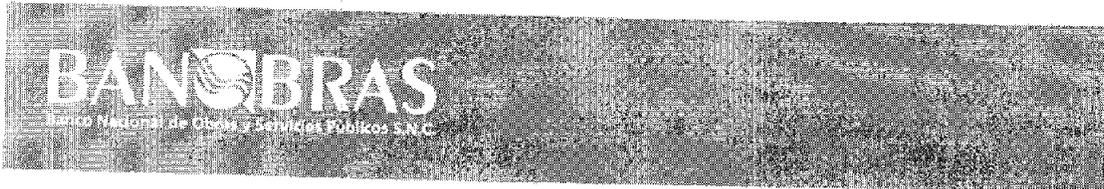
Atentamente

Ing. Gerardo Pavón Luna
Gerente de Servicios de Tecnologías de Información

Anexos:

- Justificación técnica para contratación Plurianual
- Suficiencia presupuestal para el periodo de ampliación (1 de agosto de 2012 al 30 de junio de 2013)
- Solicitud de Contratación Plurianual

C.c.p.	Lic. Mauro Díaz Domínguez,	Director de Planeación, Análisis y Contraloría
	Lic. Miguel Sergio Sílveo Valdespino,	Director de Administración
	Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos,	Subdirectora de Tecnologías de la Información.
	Lic. Salomón Kuri Contreras,	Subdirector de Recursos Materiales
	Ing. Betzabe Rodríguez García,	Subgerente de Cómputo Personal



ING. GERARDO PAVÓN LUNA
Gerente de Administración Informática y Servicios
Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
GA/192200/1659/2012

México D.F., 31 de julio de 2012

Remito para su atención, un ejemplar debidamente formalizado, del 3º. Convenio Modificatorio al contrato número **DAGA/075/2007**, relativo a la prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que esta Institución celebró con la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., cuya vigencia inicia el 31 de julio de 2012 y concluye el 30 de junio de 2013.

Lo anterior a fin de que el área a su cargo emita la constancia de aceptación del servicio o del bien, o en su caso el incumplimiento del proveedor y entregue dicha constancia al Área Administradora de Contratos, para que ésta realice los trámites de liberación del pago.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras cubrirá el pago correspondiente, dentro de los 20 días naturales a la entrega de la constancia de aceptación, firmada de conformidad por usted, haciendo constar haber recibido el servicio en los términos previstos en el Convenio Modificatorio y a su entera satisfacción.

Atentamente

Lic. **Leticia del Carmen Pavón Hernández**
Gerente



Recibido por equipo de Original con Codigo de Administración de datos

LCPH/VLA/sah
Conv. Mod al DAGA/075/2007

Tercer Convenio modificatorio al contrato número DAGA/075/2007 de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavon Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por el Señor Federico Ramos Larios, en su carácter de Apoderado Legal, de **La Empresa**, obligándose las partes conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 19 de octubre del año 2007, celebraron el **Contrato** número DAGA/075/2007, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, en lo sucesivo **El Contrato**, por el período comprendido entre el 19 de octubre del 2007 y hasta el 31 de diciembre del 2011, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio **Contrato** quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.
- I.2.- Posteriormente en atención al oficio STI/192000/136/2009 de fecha 16 de julio de 2009, suscrito por el Subdirector de Tecnologías de Información, se elaboró el **Convenio Modificatorio** para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con objeto de modificar el **Contrato** respecto de las prórrogas otorgadas a la **Empresa**, cuya descripción se indica en el oficio antes mencionado.
- I.3.- En atención a los oficios GAIS/174100/078/2011 y GAIS/174100/079/2011, ambos suscritos por el Gerente de Administración Informática y Servicios, recibidos en la Gerencia de Adquisiciones el 23 de diciembre de 2011, se llevó a cabo un **Segundo Convenio Modificatorio** para ampliar los servicios del **Contrato**, para los ejercicios 2011 y 2012, cuya vigencia es del 23 de diciembre del año 2011 al 31 de julio del año 2012.
- I.4.- Con oficio GSTI/174200/217/2012, suscrito por el Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 30 de julio de 2012, solicita se lleve a cabo el **Tercer Convenio Modificatorio** para ampliar el **Contrato** en un monto de \$4'877,328.00 M.N y la vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

El documento señalado en el párrafo anterior, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, forma parte integrante del **Tercer Convenio Modificatorio** como anexo "A".

DECLARACIONES

- II.- **DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:**
 - II.1.- Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.

3er. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

- II.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.
- II.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante las "Requisiciones de Artículos, Servicios y Obras en General", con fecha de recepción de la Gerencia de Adquisiciones del día 30 de julio del año 2012, con folio número 208, número de concepto presupuestal 33903 y número de verificación presupuestal 10718 para el ejercicio 2012 y número de verificación presupuestal 2013-020 para el ejercicio 2013.
- II.4.- El presente convenio se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

III.- DECLARA EL APODERADO DE LA EMPRESA QUE:

- III.1 Su representada es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número ciento noventa y ocho mil treinta y nueve, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
- III.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro que se menciona en la declaración II.1 anterior.

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente convenio y están conformes en celebrarlo.
- IV.2.- Previamente a la suscripción de este convenio han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del

3er. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este convenio y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Las partes acuerdan en modificar las **Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato** para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: Las partes acuerdan incrementar el costo de los servicios en el presente **Tercer Convenio** en la cantidad de \$4'877,328.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, como se describe a continuación:

Ejercicio	Periodo	Monto por ejercicio
2012	De agosto a noviembre de 2012	\$ 1'700,000.00
2013	De diciembre de 2012 al 30 de junio de 2013	\$ 3'177,328.00
Total		\$ 4'877,328.00

SEXTA.- VIGENCIA: Las partes acuerdan modificar la vigencia del **Contrato** mediante el presente **Tercer Convenio**, el cual dará inicio a partir del día 31 de julio del año 2012 y hasta el día 30 de junio del año 2013.

SEGUNDA.- FIANZA: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente convenio impone a **La Empresa**, y en razón de que este convenio incrementa el monto de **El Contrato**, así como su vigencia, **La Empresa** garantizará mediante un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato** para los ejercicios 2012 y 2013.

TERCERA.- CONTENIDO OBLIGACIONAL NO SUJETO A NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente **Tercer Convenio**, así como las cláusulas establecidas en **El Contrato, el Convenio y Segundo Convenio**, y que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, subsistirán con todo su valor y fuerza legal.

CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD: La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este **Tercer Convenio** y la correspondiente emisión de la constancia de aceptación de los servicios, será enviada a la Gerencia de Servicios Generales, en particular al Área Administradora de Contratos, y queda bajo la exclusiva responsabilidad del Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información.

3er. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Asimismo, **Banobras** señala que la responsabilidad en relación con la gestión de los pagos correspondientes, así como el cálculo de las Penalizaciones por Incumplimiento, corresponderán a la Gerencia de Servicios Generales (Área Administradora de Contratos)

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este **Tercer Convenio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, **El Contrato**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Tercer Convenio**, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 31 de julio del año 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S

LA EMPRESA



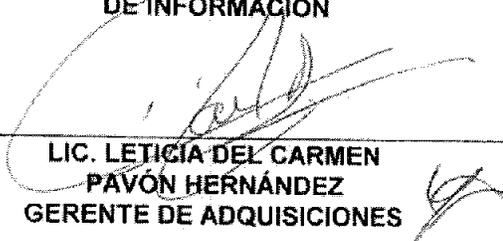
LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



SR. FEDERICO RAMOS LARIOS
APODERADO LEGAL



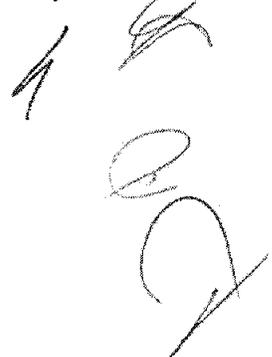
ING. GERARDO PAVÓN LUNA
GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN



LIC. LETICIA DEL CARMEN
PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

A N E X O "A"

Este anexo, conformado por los oficios GSTI/174200/217/2012 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 30 de julio del 2012, suscrito por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, forma parte integrante del **Tercer Convenio Modificatorio al Contrato número DAGA/075/2007**, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., con fecha 31 de julio del año 2012.



LCPH/VLA/jlic/
3er MOD. DAGA-075-2007

3er. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200